



**Lanús, 10 de junio de 2021.**

**DECRETO N° 1.507.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° P-92.751/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo N° 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta, y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, mediante el Decreto N° 0997/21, de fecha 21 de abril del año 2021, se otorga una ayuda económica a la señora Susana Patricia SÁNCHEZ, DNI N° 30.054.644, por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos diez mil (\$ 10.000,00), para ser destinadas al pago del alquiler de una vivienda para residir con su grupo familiar y contar con condiciones habitacionales mínimas indispensables;

Que, ya se ha abonado la cuota correspondiente al mes de abril del año 2021;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 21 de mayo del año 2021, solicita arbitrar las acciones necesarias para modificar la condición de pago dispuesta precedentemente, atento la gravedad de la enfermedad de la hija de la señora SÁNCHEZ -Brisa HERRERA DNI 43.913.073-, quien padece “INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA NAC GRAVE”, la cual se ve afectada gravemente por la actual situación de pandemia, provocada por el COVID 19;

Que, la Secretaría mencionada solicita efectuar en un único pago el saldo restante de la ayuda económica otorgada, correspondiente a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**



## DECRETA

**Artículo 1º:** Modifíquese la condición de pago dispuesta en el Decreto N° 0997/21, de fecha 21 de abril del año 2021, autorizando a abonar el saldo restante de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a la señora Susana Patricia SÁNCHEZ, DNI N° 30.054.644, en virtud de la seria enfermedad de su hija Brisa HERRERA DNI 43.913.073, quien padece “INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA NAC GRAVE”, la cual se ve afectada gravemente por la actual situación de pandemia, provocada por el COVID 19.

**Artículo 2º:** Se deja constancia que ya se ha efectuado el pago de la primera cuota de pesos diez mil (\$ 10.000,00), conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0997/21.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.11  
10:14:36 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.10 18:53:46  
-03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2021.06.10  
13:08:55 -03'00'